



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/5097/2020

Código Documento

ATC14100D5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6S010S096I3G4H54190D**



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de Redacción del anteproyecto "MOVILIDAD ELECTRICA SOSTENIBLE PARA LA MONTAÑA PALENTINA".

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por el fomento de nuevas economías para situar a la provincia de Palencia a la vanguardia de la transformación económica y social, recurriendo al uso de energías renovables y a otras soluciones para reducir las emisiones y aumentar los esfuerzos de adaptación a una actividad económica más sostenible y más respetuosa con el medio ambiente, y de esta manera, promover el alineamiento de las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en la gestión del aprovechamiento y uso de la energía con los criterios y objetivos de la Agenda Local de Desarrollo Sostenible, Estrategias de Mitigación de los efectos del cambio climático, Estrategia Local de Economía Circular y la Agenda Urbana Española.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con TECHFRIENDLY SL, con NIF nº B95886206 la ejecución de redacción del anteproyecto "MOVILIDAD ELECTRICA SOSTENIBLE PARA LA MONTAÑA PALENTINA", diseño y definición de una solución de movilidad eléctrica sostenible para la Montaña Palentina: diagnóstico de la situación actual, análisis de las diferentes alternativas disponibles y definición de la solución idónea, presupuesto de implantación y mantenimiento de la misma.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil novecientos euros, 17.900,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 36.17224.227.133

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega: El anteproyecto constará de la siguiente documentación:
 - Informe del diagnóstico de la situación de movilidad actual.
 - Informe de alternativas de movilidad eléctrica sostenible.
 - Solución de movilidad propuesta
 - Presupuesto de implantación y mantenimiento de la solución propuesta.

Presentación de la documentación:

- Se entregará en soporte digital (archivo único en formato PDF) un ejemplar completo de cada uno de los documentos anteriormente relacionados, junto con una copia en papel, completa y debidamente encuadernada, numerados en la cubierta y en todas sus páginas. El ejemplar en soporte digital se entregará sin ningún tipo de protección frente a impresión y copia, protegido frente a cualquier posibilidad de modificación de sus contenidos, contará con la firma digital de sus autores.
 - Se entregarán además los datos recabados durante la redacción del anteproyecto, indicando su procedencia, en un formato estructurado de datos (.xlsx, .csv, .shp) accesible para su explotación.
2. Plazo de ejecución: 4 meses
 3. Plazos de facturación: Pagos parciales. Un tercio del presupuesto una vez entregado y validado por los Servicios Técnicos el Informe del diagnóstico de la situación de movilidad actual, un tercio del presupuesto una vez entregado y validado por los Servicios Técnicos el Informe de alternativas de movilidad eléctrica sostenible, el tercio restante del presupuesto una vez entregado y validado por los Servicios Técnicos el documento final completo.
 4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.